En la villa de Salinas de Añana [illegible] de el
Conçejo de esta villa a treinta y un dias del mes de agosto
de mill seis cientos cinquenta y seis años se juntaron en
Conçejo los señores Justiçia y Regimiento y demas veçinos por
son de campana tañida y pregon publico para tratar y con-
ferir las cosas tocantes al serviçio de dios nro señor y utilidad
de la dha villa estando ansi juntos espeçial y nombrada-
mente el señor don Joseph de guinea alcalde Mathias de salazar y do-
mingo de Munga Regidores Juan de [illegible] procurador general
Gaspar de guinea diego de zambrana miguel de [illegible] Gaspar de
estrada Juan de [illegible] [illegible] Juan de [illegible] Simon
de [illegible] cristobal de [illegible] andres de [illegible] tomas de [illegible]
cristobal de garate [illegible] antonio de [illegible] mathias de [illegible]
Juan de ibarra Mathias de garate pedro de [illegible] miguel de [illegible]
francisco de [illegible] domingo [illegible] baltasar de salazar blas de
[illegible] Juan de las casas tomas de [illegible] diego [illegible]
de guinea [illegible] pedro de villanueva mathias martinez
domingo martinez Martin garcia Juan de quintana lazaro de [illegible]
[illegible] Martin de salazar Joseph de [illegible] tomas de [illegible]
francisco de [illegible] tomas [illegible] diego de [illegible]
tomas de [illegible] andres de eguiluz lucas de [illegible]
[illegible] de ugalde.

Primeramente en este conçejo se propuso que atento el
licenciado domingo de salbia capellan que a asistido en esta
villa nuebe y mas años y esta proximo a asistir los
de años por donde pretende naturaleza y como el
procurador general a hecho requirimiento a los señores del
cabildo para que le admitiesen al serbiçio y como por el
cabildo se le a negado el serbiçio para que no pueda pre-
tender dha naturaleza [illegible] y [illegible] en
[illegible] se decreto que [illegible] la [illegible] [illegible]

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA